



Córdoba, 01 JUL 2019

Expte. Ref.: 0017743/2019

VISTO:

Que en las presentes a fs. 11 la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, solicita la contratación de la **Lic. Laura Agustina FERIOLI (D.N.I. 32.135.416)** y de la **Lic. Mila FRANCOVICH (D.N.I. 33.279.287)**, ambas bajo la modalidad de Contrto de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a fin de conformar el Equipo de Trabajo del Espacio de asesoramiento en violencias de género y situaciones discriminatorias, a partir del 01/07/2019 y hasta el 30/06/2020, con una carga horaria de 10 horas semanales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 1 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; teniendo en cuenta los informes de justificación de las contrataciones y los informes de factibilidad económica extendidos por la Secretaria solicitante y por el Área Económica Financiera y la Secretaría Administrativa de esta Facultad.

Que en virtud del Informe de Legalidad, a fs. 45, sobre el cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/12.

La documentación obrante en los actuados, la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

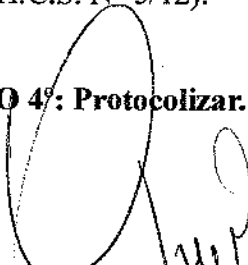
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a suscribirse con la Lic. Laura Agustina FERIOLI (D.N.I. 32.135.416), formando parte integrante de la presente, para prestar servicios profesionales conformando el Equipo de Trabajo del Espacio de asesoramiento en violencias de género y situaciones discriminatorias, a partir del 01/07/2019 y hasta el 30/06/2020 con una carga horaria de 10 horas semanales y con la retribución mensual pactada en concepto de honorarios profesionales por un total de pesos diez mil (\$ 10.000), cuyo gasto deberá imputarse al Componente B.1. - Fuente 16 fondos provenientes de PROFOIN.

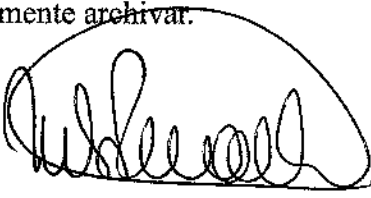
ARTÍCULO 2º: Aprobar y suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a suscribirse con la Lic. Mila FRANCOVICH (D.N.I. 33.279.287), formando parte integrante de la presente, para prestar servicios profesionales conformando el Equipo de Trabajo del Espacio de asesoramiento en violencias de género y situaciones discriminatorias, a partir del 01/07/2019 y hasta el 30/06/2020 con una carga horaria de 10 horas semanales y con la retribución mensual pactada en concepto de honorarios profesionales por un total de pesos diez mil (\$ 10.000), cuyo gasto deberá imputarse al Componente B.1. - Fuente 16 fondos provenientes de PROFOIN.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación de la Facultad, que una vez suscriptos los instrumentos pertinentes, deberá efectuarse la carga de los contratos en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

502